Bogotá, 10 de abril de 2024

Doctor:
**JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**
Jefe División Jurídica contratacion.camara@camara.gov.co

**REF. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SEGUIMIENTO Y MONITOREO PERMANENTE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.**

Respetado Doctor,

En mi condición de Jefe de la oficina de Información y Prensa, por medio de la presente me permito solicitar se inicie proceso para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS NACIONALES EXTERNOS CON EL FIN DE RECOPILAR, ANALIZAR Y CLASIFICAR INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCION DE LOS MEDIOS FRENTE A LA CAMARA DE REPRESENTANTES"** teniendo en cuenta la necesidad que se expone a continuación:

De acuerdo con el artículo 88 de la Ley 5ta de 1992, la Oficina de Información y Prensa tiene como objetivo liderar los diferentes procesos y productos de comunicación que desarrolla la Cámara de Representantes, para informar de manera continua a los ciudadanos sobre la actividad legislativa que se lleva a cabo en la corporación.

Para el cumplimiento de su misión, es primordial realizar actividades de comunicación e información, entre las que se encuentran productos audiovisuales como el Noticiero NCR; El programa radial 'Frecuencia Legislativa'; La revista digital 'Poder Legislativo'; Boletines de prensa y noticias de la corporación publicadas por medio de la Pagina Web; actualización en tiempo real de lo que sucede en la corporación por las redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram); programas televisivos emitidos por medio del Canal Congreso; y publicación de comunicados internos.

Para la realización de todos estos productos se requiere la redacción ininterrumpida de contenidos y comunicados, y así mismo el cubrimiento de todas las actividades que realiza la Cámara de Representantes. Es por ello, que la oficina requiere un equipo de técnicos y profesionales en el área de comunicación y afines, encargados de cubrir la agenda legislativa con el fin de generar la publicidad y difusión de la labor legislativa, a través de los productos
anteriormente mencionados.

Así mismo, es preciso indicar que de acuerdo con la Ley 5ta de 1992 y el manual de funciones Resolución 1095 de 2010, la planta de personal de la Oficina de Información y Prensa cuenta con un personal conformado por un mecanógrafo, un operador de equipo, tres periodistas y un mensajero. Sin embargo, dada la gran cantidad de noticias que se publican por diferentes medios a nivel nacional y regional, el personal de planta no es suficiente para cubrir dichas actividades, con lo que se evidencia una falta de personal que no asegura la realización de forma eficaz y eficiente de la función de hacer seguimiento y monitorear las noticias relacionadas con la Cámara de Representantes y los Representantes a la Cámara.

En este sentido, la entidad requiere contar con la prestación de servicios para hacer seguimiento y monitoreo de la información que se publica en medios y que hace referencia a asuntos relacionados con la Cámara de Representantes y los Representantes a la Cámara, en la medida que es importante hacer un seguimiento de la información que se divulga en todos los medios de comunicación.

Es importante, además, que el servicio de seguimiento y monitoreo sea de manera constante las 24 horas, los siete días de la semana y de amplia cobertura, que se trate de una información sistematizada y que genere alertas noticiosas que permitan reaccionar oportunamente ante determinadas situaciones mediáticas o de crisis.

Como consecuencia de lo anterior, para lograr llevar a cabo el proceso de la oficina de Información y Prensa se justifica la presente necesidad de contratación con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las funciones asignadas, la cual deberá estar soportada con la certificación expedida por la División de Personal de la Dirección Administrativa.

Cordialmente,



**LORENA BELTRAN RODRIGUEZ**
**Jefe de la Oficina de Información y Prensa**

*Proyectó: - Andri Osorio Betancourt- Contratista.*